

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.

Presidenta:

Noelia Guerra Lafuente

Concejales/as presentes:

Del Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Celia M^a Rincón Sáenz

Javier Pérez Echevarrieta

Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo IU – Contigo Castejón:

Julia Manrique España

Sandra Frías Melero

M^a Cruz Martínez Pallardo

Idoya Aperte Quintanar

Concejales No Adscritos:

Aniceto Pérez Vicente

Gardenia G. Coloma Moyano

Del Grupo Somos Castejón:

Rubén Cárcar Cabrerizo

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, **siendo las 19:02 horas del 29 de enero de 2026**, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales. El acto se celebra con la presencia de la **Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón Noelia Guerra Lafuente**, del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro y la asistencia del **Secretario Accidental Alberto Fernández Ejea**.

Por parte de la Presidenta se da inicio a la sesión informando que como todos sabemos no tenemos al secretario titular del ayuntamiento, entonces tenemos a Alberto, que nos va a hacer el favor de estar en el pleno de hoy.

Acto seguido se pasa a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

Toma la palabra el Secretario accidental Alberto Fernández Ejea, presentándose como secretario titular habilitado para los Ayuntamientos de Tulebras, Varillas y Monteagudo.

1º.- Aprobar, si procede, el Acta de Pleno Ordinario de fecha 27 de noviembre de 2025 y el Acta del Pleno Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2025.

La Alcaldesa pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón) solicita algunas correcciones:

El acta del 27 de noviembre de 2025, en el punto 4, al final de mi intervención, en el último párrafo, dice esto “No sabemos si esto es bueno o malo para la salud o el bienestar” y lo que dije realmente fue que “creemos que no es bueno ni para la salud ni para el bienestar”.

En el acta del 23 de diciembre de 2025, en el penúltimo punto, antes de la votación, abro comillas. “Vosotros defended el vuestro y nosotros seguiremos defendiendo el vuestro”. Ese “vuestro” hay que cambiarlo, obviamente, por “el nuestro”.

La Alcaldesa: pues que tome nota la persona que transcribe y si es así, pues se cambia y ya está.

No habiendo más intervenciones, se someten a votación y las actas quedan aprobadas por **unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes con las correcciones propuestas.

2º.- Aprobación, si procede, el nombramiento de miembros de la Comisión de Deslinde y Amojonamiento de los Términos Municipales de Castejón y Alfaro.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

El Real Decreto 3426/2000 de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas establece en su artículo 2 el procedimiento aplicable en caso de mutuo acuerdo, señalando en su primer apartado que para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, el Pleno de cada uno de los Ayuntamientos afectados por la línea divisoria nombrará una comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el perito que designe cada Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

Primero.- El nombramiento de las siguientes personas como integrantes de la Comisión Municipal para el deslinde y amojonamiento de los términos municipales de Castejón y Alfaro.

En representación del municipio de Castejón

D^a Noelia Guerra Lafuente Alcaldesa-Presidenta.

D^a Celia María Rincón Sáenz, Concejala.

D. Rubén Cárcar Cabrerizo, Concejál.

D^a María Cruz Martínez Pallardo, Concejala.

D. Javier Vaquero Nieves, Perito/Arquitecto Técnico Municipal.

D. Cecilio Fernandez Azcona, Secretario municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de Navarra para su conocimiento y efectos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Julia Manrique España (IU – Contigo Castejón): una aportación que es un poco la que hice yo en la comisión, que respecto a lo de adjudicar los tres huecos que hay, ya que somos cuatro grupos políticos, yo te comenté que como tú eres alcaldesa y además eres de UPN, que es el Equipo de Gobierno, que cambiásemos el concejal o concejala de UPN por uno de los no adscritos, ya que así puede haber una persona de cada grupo y la información llega directa y no hay que andar o informando después, o mandando la documentación, o demás.

Entonces nuestra propuesta es que se cambie a esa persona de UPN por una persona de los no adscritos.

La Alcaldesa: ¿Alguna cosa más?

Aniceto Pérez Vicente (Concejál no adscrito): estoy de acuerdo con ella.

La Alcaldesa: O sea, ¿hay que aprobar lo que proponen ellos o no?

El Secretario Accidental Alberto Fernández Ejea: la propuesta vuestra es la que viene aquí, pero sí que lo puedes modificar, esto es un borrador, se podría modificar y añadir, eso es lo que veas tú, si quieres que se incluya, que se cambie ese nombre que ha dicho ella del concejal de UPN.

La Alcaldesa: ¿Hay que votar la propuesta que dice ella?

El Secretario Accidental Alberto Fernández Ejea: no, la que tiene la potestad de traer el orden del día eres tú y entonces si lo quieres modificar, lo modificas, pero puedes someter la tuya a votación ya.

La Alcaldesa: pues sometemos la que hemos traído a votación.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y el voto de la Concejala no adscrita (1 voto), y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y el concejal no adscrito (1 voto).

3º.- Aprobación, si procede, el cambio de autorización de cesión de parcelas comunales de AN, S. COOP. a AN RIBERA GOURMET, S.L.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la solicitud de AN, S. Coop. presentada el 19 de marzo de 2025 para que se autorice la cesión de las parcelas 5051, 5050, 5055, 5048 y 290 del polígono 2, parcelas de las que es cesionaria, a la entidad del grupo AN Ribera Gourmet, S.L.

Considerando que la cláusula 7 del contrato de cesión de uso a AN. Sociedad Cooperativa de bienes comunales para el aprovechamiento agrícola de las parcelas suscrito entre las partes el día dos de octubre de 2006, establece que el arrendatario, grupo A.N. solo podrá ceder la superficie cedida o parte de ella entre las empresas que sean socios o cooperativistas de sociedades del grupo y no entre terceros, pero siempre con autorización expresa del Ayuntamiento.

Considerando que la cesión de terrenos para la que se solicita autorización se hace entre empresas del Grupo AN Sociedad Cooperativa, tal como consta en el expediente.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO. – Autorizar la cesión de las parcelas 5051, 5050, 5055, 5048 y 290 del polígono 2, parcelas de las que es cesionaria AN Sociedad Cooperativa, a la entidad del grupo A.N. Ribera Gourmet, S.L.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones:

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

4º.- Aprobación, si procede, la regularización de la parcela 367 del polígono 2 (Calle Las Merindades, 50 – Helados Gonzáles).

El Secretario Accidental Alberto Fernández Ejea: te he comentado antes que quería modificar y añadir algo.

La Alcaldesa: vale, pues haz tú la propuesta si quieres, añadiendo lo que consideras y lo hacemos así.

El Secretario Accidental Alberto Fernández Ejea: vale, gracias.

Nada, que, leyendo la propuesta de acuerdo, pues se infiere de la documentación que se me ha aportado, que no se trataría de una regulación, sino de una enajenación directa. Sería la venta de 42 m2 a Helados González, en concreto a J.G.O.

Sería una enajenación directa de 42 m2 por importe de 1.300 euros. Obra en el expediente el informe de valoración del arquitecto, el informe de intervención. Y, claro, se motiva la enajenación directa, según el artículo 134 que invoca aquí Cecilio, porque se trata de un colindante. Entonces, en ese caso sí que procedería la enajenación directa.

¿Por qué se le tiene que vender a él y no a otro? Pues la ley ampara la enajenación directa.

Entonces habría que añadir que se faculta a la señora alcaldesa para la firma de las escrituras y cuantos otros documentos sean preceptivos para materializar esa venta. Y luego, claro, también habría que añadir que hay una queja del Defensor del Pueblo de que no se había atendido.

Habría que acordar también remitir una copia de este acuerdo al Defensor del Pueblo para que archive la queja y transmitirle que cuando se materialice la compra se le enviará la escritura pública para que se finalice con el expediente de la queja.

Y luego a la administrativa que lleve esto que haga acopio de ese acuerdo del pleno, de un certificado de la toma de posesión de la alcaldesa, el DNI. Y remita el informe de tasación y la intervención y que proceda a la escrituración.

Eso es lo que habría que aprobar. ¿Me he explicado bien? Pues nada. Entonces lo que he comentado sería lo que habría que aprobar. Gracias por eso.

La Alcaldesa: gracias a ti por explicarlo.

El Secretario Accidental Alberto Fernández Ejea: lo veía un poco incompleto. No vengo aquí a criticar la propuesta de acuerdo.

La Alcaldesa: no sé si tenéis alguna aportación que hacer.

La propuesta quedaría de la siguiente manera.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

ENAJENACIÓN DE 40,55 m2 DE LA PARCELA 367 DEL POLÍGONO 2 A J.G.O.

Vista la solicitud de compra de 40,55 m2 de la parcela 367 del polígono 2 de Castejón por parte de Don J.G.O.

Considerando que en fecha 09 de junio de 1978 se adjudicó a Helados Gonzalez la venta de dicha parcela mediante subasta con una extensión de 702 m2 de terreno, constando en catastro (en fecha posterior a la adjudicación de dicha parcela) que la extensión real de la parcela es de 742,55 m2.

Visto que obra en el expediente informe técnico (que incluye valoración) del Arquitecto municipal e informe de la intervención.

Visto el contenido del artículo 134 de la Ley Foral de Administración Local cuyo tenor literal dice:

Artículo 134

1. Puede acordarse excepcionalmente la enajenación directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando el adquirente sea una Corporación de Derecho Público, o una Asociación o Fundación de interés público reconocida por la Ley.

b) Cuando las subastas no lleguen a adjudicarse por falta de licitadores, o porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles, siempre que la adjudicación directa se acuerde en las mismas condiciones y por precio no inferior al que haya sido objeto de licitación.

c) Cuando por la naturaleza del bien sea imposible o muy difícil la concurrencia pública.

d) Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

1º.- Enajenar 40,55 m2 de la parcela 367 del polígono 2 a J.G.O. por 1.390,83 euros, tal y como se determina en el informe del Arquitecto Municipal.

2º.- Facultar a la Señora Alcaldesa Doña Noelia Guerra Lafuente para realizar todas las operaciones a efectos de materializar la venta. (incluida firma de Escritura Pública).

3º.- Notificar de forma fehaciente el presente acuerdo a Don J.G.O.

4º.- Una vez notificado don J.G.O. enviar con celeridad y premura una copia del presente acuerdo junto con el resguardo acreditativo de la notificación al Defensor del Pueblo de Navarra para que proceda al archivo de la queja Q25/1666.

5º.- Comunicar a la parte interesada que, contra la presente Resolución cabe interponer los siguientes recursos:

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): nosotros obviamente vamos a votar a favor. Nos parece muy bien que se regularice, en este caso, hemos conocido la situación. Aunque también nos parece un poco preocupante que en mayo de 2025 se le comunique al afectado o a su representante que ya estaba todo solucionado y que se llevaría al pleno siguiente, y ocho meses después, esté el tema sin tratar y haya tenido que intervenir el Defensor del Pueblo para que se solucione. Aun así, votaremos a favor.

La Alcaldesa: comentarte que al Defensor del Pueblo se le transmite, yo creo que fue el mes pasado, que se iba a llevar a pleno, porque a mí no me había llegado ninguna instancia al respecto.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): ¿Puedo volver a contestar?

La Alcaldesa: sí.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): yo no he nombrado nada de ninguna instancia. Lo que hemos dicho es que, se le comunica a esta persona en mayo de 2025, se le comunica que ya está todo regularizado y resuelto. Y ocho meses después, insistimos, no se sabe absolutamente nada, hasta que interviene el Defensor del Pueblo acerca de las instancias que no se te han notificado, ni te has enterado. También es mucha casualidad que se pierdan, justo las instancias de esta persona, quizá a lo largo de estos años, varias.

Es un poco curioso también que justo se pierdan las instancias.

La Alcaldesa: las instancias creo que no se pierden. Llegan a un punto en que no se da respuesta. Es más, el secretario ya llama a la persona en concreto para decirle que ya estaba solucionado el tema.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): no. Es que en la comisión nos dice que se pierden las instancias.

La Alcaldesa: que no llegan a la alcaldía.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando **APROBADA por unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

5º.- Aprobación, si procede, no ejercer el Derecho de Tanteo y Retracto de la parcela 55 A y B del polígono 2.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que D. L.H.P. presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre la parcela 55 A y B del polígono 2, cuyos datos descriptivos se relacionan a continuación:

<u>Polígono</u>	<u>parcela subparcela</u>	<u>paraje</u>	<u>superficie (M2)</u>	<u>uso, cultivo o destino</u>
2	55 A	La Harinera	3.036,80	LABOR REGADIO
2	55 B	La Harinera	561,46	PASTOS

Resultando que el precio que han comunicado al Ayuntamiento es de 8.000 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Visto que en el expediente consta informe del aparejador municipal con la correspondiente valoración técnica previa del bien inmueble.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO. – Declarar, que no existe interés municipal en la adquisición de la parcela 55 A y B del polígono 2, Paraje La Harinera cuyo propietario es D. L.H.P., por el precio ofrecido de 8.000 euros, no ejercitando el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento sobre la mencionada parcela.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la persona interesada a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): agradeceríamos que para la próxima vez se nos entregue la documentación cuando se convocan las comisiones. Porque al entregarlas el mismo día de la comisión, obviamente no nos da tiempo a estudiarla y, por lo tanto, no nos da tiempo a hacer las preguntas correspondientes.

Es una parcela que está incluida en el entorno previsto de crecimiento urbano.

El informe del aparejador municipal nos dice que, “Puede ser de interés por la incorporación al patrimonio municipal y para garantizar el desarrollo urbanístico de dicho entorno. El valor de mercado de la parcela es mayor al ofertado y, por tanto, el valor ofertado de 8000 euros por la parcela se estima correcto”. Esto es lo que dice el informe del aparejador municipal.

Nosotros, en vistas a este informe, nos parece la propuesta aceptable para comprar la parcela.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la **propuesta de No ejercer el derecho de tanteo, quedando APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y el voto de la Concejala no adscrita (1 voto), y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y el concejal no adscrito (1 voto).

6º.- Aprobar, si procede, la compatibilidad de una actividad económica con el puesto de trabajo que desempeña un empleado del Ayuntamiento de Castejón.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Ordinaria Economía, Hacienda y Personal de fecha 22 de enero de 2026, con carácter favorable se acuerda llevarlo al pleno para su votación, y en armonía con el mismo,

Por el Secretario Accidental se da lectura del escrito presentado por D. C.A.O.R., en la que expone:

Primero: Que es trabajador del Ayuntamiento de Castejón, con categoría profesional de palista, nivel D y antigüedad desde el 13 de enero del 2007.

Segundo: Que el puesto de trabajo que cubre tiene asignado un complemento de Dedicación Exclusiva del 55%.

Que según el artículo 45.2 del Estatuto del personal al Servicio de las Administraciones de Navarra (Decreto Foral Legislativo 251/1993), cita que:

Quienes desempeñen dichos puestos de trabajo prestarán sus servicios en régimen de plena disponibilidad y de total y absoluta dedicación y no podrán realizar ninguna otra actividad lucrativa ni en el sector público ni el sector privado.

Esto es lo que expone él.

Y también dice, que la mera administración del patrimonio personal o familiar.

En el cuarto punto de lo que solicita, dice que su planificación familiar incluye la instalación de un autoservicio de lavado textil, que implica gestiones administrativas y de propiedad por lo que deberá darse de alta para la realización de esas funciones en el régimen autónomo.

Esta documentación la tenéis todos, ¿verdad?

Quinto: que las funciones propias de su puesto de trabajo, entiende él, que no se ven afectadas en ningún momento, ya que las labores de atención al servicio de lavado se harán siempre fuera del horario de trabajo, así como en cualquier tarea que pudiera surgir derivada de la dedicación exclusiva con la responsabilidad y la diligencia que ese puesto conlleva.

Y que solicita, sea admitida la compatibilidad de su situación laboral actual con el Ayuntamiento de Castejón, con la administración del patrimonio familiar y personal de las condiciones relacionadas. Y ruega una pronta respuesta.

Obra en el dossier del pleno un informe de Cecilio Fernández Azcona, secretario titular, y luego se aporta a su vez otro informe de una asesoría externa.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón) pregunta por el texto que está leyendo el secretario accidental.

El Secretario Accidental dice que es la solicitud del trabajador.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): no la tenemos.

La Alcaldesa: yo la tengo, está enviada ¿no?

El Secretario Accidental: es lo que me habéis enviado para el pleno.

Celia María Rincón Sáenz (Unión del Pueblo Navarro): sí que se mandó con la convocatoria de la comisión la instancia y los informes.

El Secretario Accidental: entonces, obra en el expediente del pleno, con lo que acabo de leer yo y con los informes que os adjuntan, yo creo que tenéis una convicción indubitada para poder votar ¿no?

Julia Manrique España (IU – Contigo Castejón): sí que está la instancia, perdonad.

La Alcaldesa: entonces, ahora lo que llevamos al pleno es que no es compatible, el complemento...

El Secretario Accidental: lo que propone el Equipo de Gobierno, pues no aceptar o no conceder, el que pueda ejercer esa actividad. Eso es lo que propone el Equipo de Gobierno. Y aporta sendos informes, uno en cada sentido. Me ha pedido la alcaldesa que explique un poco mi opinión.

La Alcaldesa: lo primero, ¿tenéis alguna duda?

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): antes de abordar este asunto, pues queremos hacer un breve recorrido por toda la documentación que se nos facilita.

Hay un primer documento con el título de Informe Externo, que es una resolución desestimatoria, que es una resolución de alcaldía, que según aparece en este documento deberían haber firmado el secretario y la alcaldesa.

A ver, es cierto que no le vemos ningún sentido a que un asesor externo prepare un documento que no firma él y se lo dé al secretario del Ayuntamiento para que lo firme el secretario del Ayuntamiento.

Creemos que el secretario del Ayuntamiento está para realizar esos informes, que es su trabajo.

Aparece un segundo documento con un informe del secretario de este Ayuntamiento. Viendo este informe externo de resolución de alcaldía, prepara su propio informe que corrige al asesor externo diciendo que hay que llevar el tema a pleno y no se puede hacer mediante resolución de alcaldía y diciendo que es favorable.

Aparece otro tercer documento en el que se encarga un informe de un asesor externo que incide en que debe ser decisión del pleno, como dice el secretario del Ayuntamiento, pero, sin embargo, resuelve que es desfavorable.

Obviamente, no tenemos los conocimientos legales para posicionarnos ante tantas variables presentadas en los informes.

Por lo tanto, planteamos dejar el asunto sobre la mesa y aclarar el tema consultando al INAP, a la Administración Local, o incluso, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Puesto que, obviamente, hay mucha disparidad generada en los informes.

La Alcaldesa: te respondo. El secretario entre diciembre y enero habrá trabajado escasos días, con lo cual, se presenta a una instancia y se quiere llevar a comisión y a pleno. En ausencia del secretario se pide que haga un informe a una asesoría externa, en la que nos prepara esa resolución para firmar.

Revisándola, se nos plantea la duda de que si tiene que ser aprobado por alcaldía o tiene que ser aprobado por pleno. Con lo cual él propone la resolución, que no se llega ni a firmar ni nada, porque comprendemos que no es alcaldía quien toma esa decisión, sino el pleno.

Se le dice a Cecilio esto cuando se reincorpora. Esto es así y a lo que dice, “no, no es alcaldía quien toma esta resolución, sino es el pleno”.

Este primer informe de este asesor dice que es desestimatorio. Cecilio plantea que sí se podría tener y, como hay dos discrepancias, se solicita otro tercer informe que nos dice que es incompatible.

No obstante, ahora el secretario que os lea la ley y los artículos y que cada uno considere lo que deba de considerar. Por favor, ¿nos puedes explicar?

El Secretario Accidental: sí, yo voy a explicar un poco.

Ayer, cuando me entregaron el dossier, por la tarde y por la noche, estuve mirando resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, porque quería traer lo que dice el Tribunal Administrativo de Navarra, para el supuesto de que esta persona quiera recurrir, con lo que se va a encontrar.

Casualidad, que no encontré una resolución exacta en la que me pudiese ayudar y traerla aquí para deciros o explicaros eso. Entonces, lo que sí que he leído, de la instancia que os he leído, que parece ser que al final la tenéis, él ya dice que se va a dar de alta como autónomo. Entonces ahí ya se ve que va a ejercer una actividad privada.

Voy a leer el artículo 57, que es lo que me corresponde a mí, y otro que deriva de este 57, que es el 45 del Estatuto de Personal a Servicio de las Administraciones Públicas.

Como se transcribe el acta, ya va a quedar todo reflejado, ¿verdad?

El artículo 57 del Estatuto de Personal a Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra regula este tema. Entonces dice que, los funcionarios que desempeñen el puesto de trabajo que tengan asignado el complemento de dedicación exclusiva estarán sujetos, además de las incompatibilidades genéricas establecidas en los apartados anteriores, a la prohibición específica que se refiere el 45.2 del presente Estatuto.

Si nos vamos al 45.2, te dice que, quienes desempeñen dichos puestos de trabajo prestarán sus servicios en régimen de plena disponibilidad y de total y absoluta dedicación, y no podrán realizar ninguna otra actividad lucrativa ni en el sector público ni en el privado, con

excepción de la docencia en centros universitarios y la administración del patrimonio personal o familiar.

Yo leo estos artículos y también miré, si buscáis en Google, que anoche también el bendito Google a veces viene bien, tú pones dedicación exclusiva y no encontré ninguna resolución del Tribunal de Administrativo de Navarra, pero sí alguna resolución del Defensor del Pueblo, en la que, viene a decir que no se podía conceder compatibilizar esos dos asuntos.

Pues eso, pues que, leyendo esos artículos, pues ya se infiere de la opinión mía.

Ahora bien, pues si él quiere recurrir, en el Tribunal Administrativo de Navarra puede recurrir, y si el Tribunal de Administrativo de Navarra, que creo que no diría lo mismo, pues yo creo que nos aclararía, pero yo creo que va a contestar en el sentido de lo que acabo de comentar.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): gracias por las explicaciones.

El Secretario Accidental: no he valorado ni un informe ni otro, ¿vale? No me he querido meter, he leído los artículos de forma aséptica, le he dicho a la alcaldesa al llegar.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): lo único que, si me permites, hemos hecho una propuesta y entiendo que deberíamos votar, puesto que, al final, agradecemos las informaciones, pero claro, están dichas hoy, a última hora, y creemos que, igual, dejándolo encima de la mesa, podríamos darle una vueltica o estudiar mejor todo lo que nos habéis contado. Gracias.

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): yo estoy de acuerdo en dejarlo encima de la mesa.

La Alcaldesa: ¿hay que votar si se deja encima de la mesa?

El Secretario Accidental: ¿Tú quieres mantener tu propuesta?

La Alcaldesa: si, mantenemos la propuesta y votamos.

El Secretario Accidental: lo que tú quieras, tú eres la que decide, de votar la propuesta que traes.

No habiendo más intervenciones, se somete a **votación la propuesta de no conceder la simultaneidad del cobro de los complementos de exclusividad del 55 % con el ejercicio de la actividad, quedando APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y el voto de la Concejala no adscrita (1 voto), y los votos de abstención de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y el concejal no adscrito (1 voto).

La Alcaldesa: Antes de pasar al siguiente punto, **procede votar la inclusión por Urgencia** del siguiente punto. Aprobación, si procede, de la habilitación de crédito y aprobación de facturas de 2025 con cargo al presupuesto prorrogado para 2026.

El tema ya se ha tratado en la comisión anterior y vamos votar la urgencia para poder incluir este tema en este Pleno, para aprobar los créditos y poder pagar las facturas del año 2025.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la urgencia **quedando APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y el voto de la Concejala no adscrita (1 voto), y los votos de abstención de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y el concejal no adscrito (1 voto).

Aprobación, si procede, de la habilitación de crédito y aprobación de facturas de 2025 con cargo al presupuesto prorrogado para 2026.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y urgente Economía, Hacienda y Personal de fecha 29 de enero de 2026, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 1355/2025 se acordó Aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2026 del Ayuntamiento de Castejón por importe de 9.123.010,62 euros.

Siendo necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y a la aplicación al presupuesto de 2025 de diversas facturas que corresponden a gastos ejecutados en 2025 pero que no fue posible aplicar al presupuesto de 2025 por haberse recibido su conformidad con posterioridad al cierre de la última relación de facturas aprobada con cargo al presupuesto de 2025.

Considerando que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Excepcionalmente, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno”

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

Por todo ello,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Habilitar el crédito, dentro de los créditos iniciales de 2025 prorrogados para 2026, para la aprobación de obligaciones por gastos realizados en 2025 con cargo a las correspondientes aplicaciones de dicho presupuesto prorrogado para 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones por importe 91.791,51 euros, correspondientes al ejercicio 2025, y que se corresponde con las facturas siguientes, y con cargo a las aplicaciones del presupuesto prorrogado para 2026.

Nº Reg. Fac.	Ejercicio	Fecha Reg.	Fecha Factura	Nombre Proveedor	Importe Fra.	Importe parcial	Aplicación presupuestaria
12	2026	02/01/2026	31/12/2025	SCHINDLER S.A.	317,03		1 9200021300
13	2026	02/01/2026	31/12/2025	SCHINDLER S.A.	1.866,53		
						885,77	1 2314021300
						306,77	1 3232021300
						367,22	1 3332021300
						306,77	1 3339021300
14	2026	02/01/2026	31/12/2025	COMERCIAL DE LIMPIEZAS J-30 SL	76,76		1 3380422620
15	2026	02/01/2026	31/12/2025	SUMINISTROS ELECTRICOS URGON SA	3,07		1 153302219900
16	2026	04/01/2026	31/12/2025	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	134,42		1 9200022201
17	2026	05/01/2026	31/12/2025	GESLAGUN, S.L.	12.443,31		1 231402270001
31	2026	06/01/2026	31/12/2025	AUZO LAGUN, S.COOP	11.428,56		1 231402279902
32	2026	06/01/2026	31/12/2025	AUZO LAGUN, S.COOP	1.127,78		1 3231022105

40	2026	07/01/2026	31/12/2025	AMBULANCIAS MAIZ SAU	321,20		1	3410022609
				SUMINISTROS DE HOSTELERIA				
41	2026	07/01/2026	31/12/2025	ALVAREZ-GOMEZ, SL	41,38		1	3231022609
47	2026	08/01/2026	29/12/2025	SINASE-ALFONSO, S.A.	139,23		1	164002219900
48	2026	08/01/2026	31/12/2025	JOVIMAR OCHOA, S.L.	950,64			
						756,60	1	231402219900
						107,80	1	3339022699
						86,24	1	3410022609
49	2026	08/01/2026	23/12/2025	SERNATEC, S.L.	518,07		1	231402211000
50	2026	08/01/2026	31/12/2025	AN ENERGETICOS S.L.	386,42		1	1533022103
51	2026	08/01/2026	31/12/2025	ALQUISAGAR, S.L.	237,21		1	1533020300
53	2026	08/01/2026	31/12/2025	GESERLOCAL SL	14.574,48		1	9320222708
54	2026	08/01/2026	31/12/2025	LACERA CENTRO MULTISERVICIOS SL	978,51		1	326102270000
58	2026	09/01/2026	31/12/2025	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE LA RIBERA "AMIMET"	675,08		1	3232022699
59	2026	09/01/2026	30/12/2025	LIDERA SISTEMAS DE GESTION, SL	726,00		1	9200022602
62	2026	12/01/2026	31/12/2025	ADISCO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	2.387,75		1	1612022699
63	2026	12/01/2026	21/07/2025	ENI PLENITUDE IBERIA SOCIEDAD LIMITADA	-286,66		1	9200022102
65	2026	12/01/2026	31/12/2025	REHAVITAL SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L	1.190,34		1	2314022740
66	2026	12/01/2026	31/12/2025	ASOC. NAVARRA RESIDENCIAS DE ANCIANOS	93,96		1	2314022740
67	2026	12/01/2026	31/12/2025	MATERIALES DE CONSTRUCCION CASTEJON SL	63,05		1	153302219900
69	2026	12/01/2026	31/12/2025	ASESORIA SUBERVIOLA, SL	1.841,57		1	920002279902
76	2026	13/01/2026	20/09/2025	LARDIES ATIENZA, RICARDO	526,35		1	3232021200
79	2026	14/01/2026	23/12/2025	FUERTES LORRIO, PASCUAL ANGEL	1.047,35			
						42,88	1	2314022699
						14,04	1	3380222620
						990,43	1	3380422620
80	2026	14/01/2026	30/12/2025	ALVAREZ SEGURA, ITSASO	344,50		1	9200022602

81	2026	14/01/2026	30/12/2025	IRIGARAY RINCON, LAURA	280,50		1	3410022740
				PARDO GALERA, M.				
82	2026	14/01/2026	31/07/2025	MONTSERRAT	609,48		1	2314022699
83	2026	14/01/2026	30/12/2025	IRIGARAY RINCON, LAURA	1.219,75		1	2314022740
				MANCOMUNIDAD DE LA				
88	2026	15/01/2026	31/12/2025	RIBERA	1.194,20		1	3110025000
99	2026	20/01/2026	31/12/2025	SERVIRREINER, S.L.	86,27		1	3231022609
103	2026	21/01/2026	26/12/2025	POLO MUGICA, DANIEL	1.992,39		1	9200022604
				ASOCIACION MUSICAL BANDA				
104	2026	21/01/2026	03/12/2025	DE MUSICA DE CASTEJON	900,00		1	3380222620
108	2026	23/01/2026	31/12/2025	FERROTORRES, S.L.	4,86		1	153302219900
				EQUIPAMIENTOS				
117	2026	26/01/2026	31/12/2025	INDUSTRIALES SA	74,42		1	3232021200
				MAPFRE ESP. CIA. SEGUROS Y				
364	2025	28/02/2025	28/02/2025	REASEG., S.A.	96,62		1	153302240003
				MAPFRE ESP. CIA. SEGUROS Y				
365	2025	28/02/2025	28/02/2025	REASEG., S.A.	620,31		1	153302240003
				MAPFRE ESP. CIA. SEGUROS Y				
371	2025	28/02/2025	28/02/2025	REASEG., S.A.	620,31		1	153302240003
				MAPFRE ESP. CIA. SEGUROS Y				
372	2025	28/02/2025	28/02/2025	REASEG., S.A.	161,09		1	153302240003
2435	2025	30/12/2025	10/12/2025	VIALINE GESTION SL	1.072,25		1	9320022708
				JEYJO MATERIALES DE				
2436	2025	30/12/2025	30/12/2025	OFICINA, S.L.	27,55		1	920002200000
				MANCOMUNIDAD DE LA				
2437	2025	30/12/2025	30/12/2025	RIBERA	3.625,52		1	1630022699
				SUMINISTROS Y ACCESORIOS				
2438	2025	30/12/2025	30/12/2025	TECNICOS, S.L.	35,54		1	153302219900
2439	2025	30/12/2025	18/12/2025	SMART SYSTEMS R.I. S.L.U.	822,80		1	920002279903
2442	2025	30/12/2025	30/12/2025	URDANIZ PREIMPRESION SL	620,49			
						311,94	1	3410022609
						308,55	1	4300022699
				GOMEZ DOMINGUEZ JON				
				ANDER, ALBERDI ANACABE				
				GORKA Y GUTIERREZ				
2443	2025	30/12/2025	30/12/2025	REDONDO JAVIER	277,50			
						12,00	1	3331021200
						265,50	1	153302219900
2444	2025	31/12/2025	31/12/2025	JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS	16.670,41		1	1612021000

DE TUDELA							
2445	2025	31/12/2025	31/12/2025	CULLIGAN WATER SPAIN, SL.	48,19	1	1533022699
2446	2025	31/12/2025	31/12/2025	CULLIGAN WATER SPAIN, SL.	48,19	1	9200022699
2447	2025	31/12/2025	31/12/2025	CULLIGAN WATER SPAIN, SL.	48,19	1	2314022699
2448	2025	31/12/2025	31/12/2025	INSTALACIONES FRIGORIFICAS GOMEZ, S.L.	792,74	1	3339021200
2449	2025	31/12/2025	31/12/2025	INSTALACIONES FRIGORIFICAS GOMEZ, S.L.	352,30	1	3332021200
2450	2025	31/12/2025	31/12/2025	INSTALACIONES FRIGORIFICAS GOMEZ, S.L.	176,15	1	3332121200
2451	2025	31/12/2025	31/12/2025	ASOCIACION NAVARRA DE INFORMATICA MUNICI PAL, S.A.	165,77	1	9200064100
2452	2025	31/12/2025	22/12/2025	RMT SONIDO E ILUMINACION, SL	326,70	1	3300022609
2453	2025	31/12/2025	22/12/2025	RMT SONIDO E ILUMINACION, SL	409,71	1	3300022609
2454	2025	31/12/2025	22/12/2025	RMT SONIDO E ILUMINACION, SL	232,88	1	3300022609
2455	2025	31/12/2025	31/12/2025	RMT SONIDO E ILUMINACION, SL	3.042,00	1	3300022609
2460	2025	30/12/2025	30/12/2025	SUMINISTROS ELECTRICOS URGON SA	982,54		
						39,46	1 2314022699
						46,11	1 1533021000
						298,70	1 3380422620
						362,87	1 164002219900
						3,09	1 3121021200
						157,09	1 3339021200
						56,04	1 153302219900
						15,89	1 3332022699
						3,29	1 3261022699
TOTAL IMPORTE					91.791,51		

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): Sí, bueno, lo único que agradecemos la presencia de la interventora, que ha estado en la comisión. Nos ha preguntado, ¿lo habéis leído? Sí. Nos hemos leído la documentación que nos enviasteis ayer a las dos de la tarde.

¿No la hemos estudiado? No la hemos estudiado. Entonces, cuando dice la interventora, ¿tenéis alguna pregunta? Pues no, porque no hemos tenido tiempo de estudiar la documentación. No es que estemos en contra, pero obviamente nos vamos a abstener, porque últimamente la información que nos facilitáis está con el tiempo justito, justito, justito, y obviamente no tenemos tiempo de estudiarlo.

La Alcaldesa: decir que esto es lo mismo que ha sucedido en años anteriores, como os ha dicho intervención, que hay facturas que entran, que son posteriores, que deberían entrar en el 2025 para pagarlas, que son facturas que entran después, y la prioridad o la urgencia es que pueda cobrar todo el mundo en un plazo estipulado.

No habiendo más intervenciones, se somete a la propuesta, **quedando APROBADA por Mayoría**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y el voto de la Concejala no adscrita (1 voto), y los votos de abstención de Izquierda Unida Contigo Castejón (4 votos) y el concejal no adscrito (1 voto).

7º.- Dar cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario celebrado el 27 de noviembre de 2025 hasta hoy se han aprobado 113 resoluciones del año 2025, de la resolución nº 1243 a la resolución nº 1355.

Y 62 resoluciones del año 2026, de la resolución nº 1 a la resolución nº 62.

La Presidenta pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

• **Bandos.** Se informa que desde el último pleno se has publicado dos bandos:

- Apertura horario especial por formación del personal.
- Días de cierre de oficinas meses diciembre y enero.

• **Comunicaciones de Alcaldía:** sin comunicaciones.

8º.- Ruegos y preguntas.

La Alcaldesa: voy a intentar responder a cuestiones planteadas en el anterior pleno ordinario.

- Rubén preguntó cómo se utilizaba la Casa de Cultura a través de las salas, si se pedía autorización o no.

Se gestiona a través de que, las personas o las asociaciones hablan con la persona que está titular del ayuntamiento allí, él gestiona la posibilidad de darlo o no darlo y se les cobran las tasas correspondientes.

Te doy un informe del mes en curso de las personas que han estado, no lo voy a decir porque eso creo que es más particular, y si pagan o no pagan, porque hay asociaciones que según las tasas algunas pagan o no pagan o depende. Entonces, ahí estaría la respuesta.

- Segunda pregunta. Si se van a empezar a limpiar los ríos que pertenecen al ayuntamiento.

Ya se estaban limpiando los ríos. Según tengo un informe de Policía Local, se realizaron los desbroces en los ríos entre el Canal de Lodosa, Camino de la Balsa, Corralizas del Pozo y las del Rincón, hace ya bastante tiempo.

Decirte que siguen trabajando la brigada en limpieza de todas las parcelas que pertenecen y de los ríos.

¿Cuánto tiempo va a costar? Pues no lo sé. Depende del personal humano y de que no salgan otras circunstancias que tengan que dejar esos trabajos o no.

- Aniceto preguntaste sobre el campo de fútbol.

A tus respuestas se planteó que presentasteis Izquierda Unida y tú una reunión, a la cual acudió la empresa que está haciendo los trabajos, el jefe de obra.

Planteé todas las preguntas tuyas en la comisión. Se te respondieron y ya dije que esa iba a ser la respuesta que se te iba a dar. Porque son los técnicos los que mejor te pueden dar la respuesta, que no yo como alcaldesa.

- Hicisteis una instancia para que un ruego os lo respondiese la concejala.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): una pregunta.

La Alcaldesa: entonces, Lupita, por favor, ¿les puedes responder?

Gardenia Coloma Moyano (Concejala no adscrita): les voy hacer constar todo lo que ha contestado la mancomunidad por correo.

La Alcaldesa: ¿Tenéis algún ruego para hacer?

• María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): Lo único, porque está contestado, pero preguntamos si se ha llevado a cabo algún tipo de gestión de noviembre hasta aquí. Y en caso afirmativo, ¿en qué fechas se han producido los contactos?

Imaginamos que está todo aquí. Pero repetir las preguntas...

Javier Pérez Echevarrieta (Unión del Pueblo Navarro): sí, yo lo estoy leyendo y sale.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): instalar en Castejón de forma paulatina contenedores adaptados y solucionar el problema de la insuficiencia de contenedores en la calle Pamplona. ¿Está aprobado y contemplado?

Gardenia Coloma Moyano (Concejala no adscrita): está esta contestación de la mancomunidad, y luego el uso y lo que tenga que hacer de la gestión es de policía local, cuando tienen que organizar los cartones y todo lo hay de reciclado, principalmente los días lunes, que es donde hay mercadillo y todo eso.

Luego yo hablé con C.A.O.R., que desde la mancomunidad nos han dicho, que todos los municipios de la Rivera, también la brigada saca los cubos y cuando hay mercadillos, ellos lo dejan y lo vacían y lo vuelven llevar al almacén. Entonces ese es el trabajo de hoy en adelante, lo que se tenía que hacer.

Pero ahí, en la calle Pamplona, ya no se puede colocar más cubos de los que ya están ubicados, porque no supone la mancomunidad que necesitase. Porque en cada cuadra de 500 metros, son seis cubos. Entonces, en la Gabasa y al lado de la pescadería, entonces no se puede colocar más cubos ahí. Y es por la mala gestión también de lo que no está bien ubicado, que es cartón y todo, porque vienen las cajas enteras. Y entonces, eso es el proceso que ha llevado.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): vale, de acuerdo. ¿En qué fechas se han producido? Imagino que son todas las que aparecen.

Gardenia Coloma Moyano (Concejala no adscrita): tienes la fecha ahí.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): pone el 28 de enero ¿Te pones en contacto con ellos ahora, esta última semana de enero?

Gardenia Coloma Moyano (Concejala no adscrita): se puso la administrativa.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): ¿Esta última semana de enero? ¿A raíz de que nosotros hacemos la pregunta?

Gardenia Coloma Moyano (Concejala no adscrita): no, en noviembre ya se habló. Lo que pasa es que estos cubos que se adaptan, llegaron el año pasado y solo se compraron los cuatro. Entonces, yo solicité en diciembre y hasta que no se dé contestación, desde cada ayuntamiento

que lo iban cogiendo, entonces, el último quedaba Castejón. Porque yo lo solicité, si no, otro pueblo se lo llevaba.

Entonces, ese es el único que van a dejar. Y ya está mandada la solicitud para que lo dejaran en la calle de la Virgen del Amparo. Está solicitado pasar hoy en la calle de Pamplona.

María Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): muy bien. Gracias.

La Alcaldesa: procedemos a los ruegos.

• Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): ruego se me atienda señora alcaldesa, concejales y concejalas. En relación con las obras del campo de fútbol de Castejón, en el ejercicio de mis funciones, control y fiscalización, amparado en el artículo 23 de la Constitución Española y la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, consta que las obras presentes llevan un retraso de dos meses aproximadamente.

Asimismo, se observan determinadas deficiencias visibles documentadas con pruebas gráficas de las que dispongo y pongo a disposición del ayuntamiento, sin perjudicar responsabilidades. Hay que destacar que en manifestaciones que este concejal hizo en redes sociales en relación con los hechos objetivos, señala que dos meses de retraso y posibles vicios ocultos. Como consecuencia, recibo un burofax de un abogado en representación de la empresa adjudicataria, lo cual hago constar a efectos que se reflejen en esta acta.

Por todo ello, ruego que se realice una fiscalización técnica de la obra. Finalmente, solicito de forma expresa el amparo del Pleno y la Alcaldía para garantizar el libre ejercicio de control y fiscalización de los concejales frente a cualquier actuación externa que permita limitar o condicionar dicho funcionamiento. Nada más que decir.

La Alcaldesa: creo que es un ruego, pero si personalmente has realizado algún comentario y la empresa te ha mandado un burofax, el Ayuntamiento es algo particular, que el Ayuntamiento ahí no entra.

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): digo que sea de conocimiento del Pleno, y por eso también dentro de esto pido que se realice una fiscalización técnica de la obra. Al menos os hago constar lo que me ha llegado

La Alcaldesa: sí, pero por comentarios que has hecho tú, independientemente, entonces todos somos aquí adultos, sabemos lo que hablamos, cómo lo hablamos y las consecuencias de lo que tienen nuestras formas de hablar o lo que escribimos.

Aniceto Pérez Vicente (Concejal no adscrito): claramente he puesto lo que puse.

La Alcaldesa: yo no voy a entrar en lo que usted haya puesto o no haya puesto o lo que le hayan respondido a sus acciones. Usted actúa de forma particular, con lo cual, la empresa le responde a usted de forma particular. Porque cuando ha escrito eso, lo ha escrito con su nombre

y no en representación del Ayuntamiento. Con lo cual, el Ayuntamiento no es responsable de sus actos. Punto uno.

Punto dos, usted ha pedido una instancia en la que se le dé toda la información, etcétera, etcétera y se le ha dado respuesta de que no hay secretaría actual, de que en cuanto se pueda administrativamente, se va a tener toda esa documentación. Ya se le ha pasado al jefe de obra todas sus peticiones y en cuanto esté preparada la documentación, es lo que se le ha respondido en la resolución que a su petición se le llamará para que venga. Entonces, creo que todo lo que usted ha pedido se le va a dar. Ya no tengo nada más que decir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:43 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaría del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa.